

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### BANCO DE ESPAÑA

**10417** *Resolución de 30 de julio de 2012, del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, por la que se publica el Acuerdo de 30 de julio de 2012 de la Comisión Rectora, en relación con Banco de Valencia, SA.*

En relación con el acuerdo adoptado el 21 de noviembre de 2011 por la Comisión Ejecutiva del Banco de España aprobando la sustitución provisional del órgano de administración de Banco de Valencia, S.A. y la designación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria como administrador provisional de dicha entidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, y en el título III de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria ha acordado en su reunión de 30 de julio de 2012, en virtud de lo dispuesto en la letra (a) del apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009 antes mencionado, aceptar el cese solicitado por don José Manuel Oliver Martínez como una de las personas que, en nombre y representación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, desempeñaba hasta la fecha las funciones que corresponden a éste en su condición de administrador provisional de Banco de Valencia, S.A., de modo que, como consecuencia de este cese y a partir del 31 de julio de 2012:

- Don Fernando Viladomat Carreras.
- Doña Margarita Reyes Medina.
- Don José Antonio Iturriaga Miñón.
- Don José Vicente Morata Estragués.

Sean las personas que desempeñen, en nombre y representación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, las funciones que corresponden a éste en su condición de administrador provisional de Banco de Valencia, S.A., apoderándoles expresamente para que cada uno de ellos, actuando mancomunadamente con cualquiera de los otros tres, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que corresponden al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria en su condición de administrador provisional de Banco de Valencia, S.A., ostentando al efecto todas y cada una de las facultades que la normativa vigente en cada momento reconoce al órgano de administración de Banco de Valencia, S.A., pudiendo, entre otras, dirigir, controlar y ejecutar la actividad diaria de la entidad, nombrar al equipo de dirección que crean oportuno para cumplir sus funciones y conceder y revocar poderes.

Madrid, 30 de julio de 2012.-El Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, Antonio Carrascosa Morales.